



EL MUNICIPIO DE CHIHUAHUA, POR CONDUCTO DE SU COMITÉ DE COMPRAS, EN CUMPLIMIENTO DE LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 31 FRACCIÓN I, 33 Y 35 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS, CONTRATACIÓN DE SERVICIOS Y OBRA PÚBLICA DEL ESTADO DE CHIHUAHUA, TIENE A BIEN:

CONVOCAR

A TODAS LAS PERSONAS FÍSICAS O MORALES QUE TENGAN INTERÉS EN PARTICIPAR EN LA LICITACIÓN PÚBLICA O.M. 01/17, RELATIVA A LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO, CONSERVACIÓN Y LIMPIEZA DE LAS ÁREAS VERDES DEL MUNICIPIO DE CHIHUAHUA, SOLICITADA POR LA DIRECCIÓN DE MANTENIMIENTO URBANO.

NO. DE LICITACIÓN	LUGAR, FECHA Y HORA DE LA VISITA A LOS SITIOS DE LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS	LUGAR, FECHA Y HORA DE LA JUNTA DE ACLARACIONES	LUGAR, FECHA Y HORA DEL ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPUESTAS
O.M.-01/17	DIRECCIÓN DE MANTENIMIENTO URBANO UBICADA EN CALLE NOVENA Y TAMBOREL NO. 700, DE LA COLONIA SAN RAFAEL, DE ESTA CIUDAD A LAS 10:00 HORAS, DEL DÍA 12 DE ENERO DE 2017.	EN LA SALA DE JUNTAS, UBICADA EN EL 2 PISO DEL EDIFICIO DEL REAL, UBICADO EN AVE. INDEPENDENCIA Y VICTORIA DE LA COLONIA CENTRO, DE ESTA CIUDAD, A LAS 11:00 HORAS, DEL DÍA 13 DE ENERO DE 2017.	EN LA SALA DE JUNTAS, UBICADA EN EL 2 PISO DEL EDIFICIO DEL REAL, UBICADO EN AVE. INDEPENDENCIA Y VICTORIA DE LA COLONIA CENTRO, DE ESTA CIUDAD, A LAS 10:00 HORAS, DEL DÍA 18 DE ENERO DE 2017.

A) DESCRIPCIÓN GENERAL DE LOS SERVICIOS

PARTIDA	DESCRIPCIÓN
1	Contratación del servicio de mantenimiento, conservación y limpieza de diversas áreas verdes del Municipio de Chihuahua como: Palomar Central, Jardines Hemeroteca, Trébol Ocampo, Palomar Parque Hundido, entre otros.
13	Contratación del servicio de mantenimiento, conservación y limpieza de diversas áreas verdes de la "Senda del Encino".
14	Contratación del servicio de mantenimiento, conservación y limpieza de las diversas áreas verdes de Periférico de la Juventud, Camellón Central y Laterales.
16	Contratación del servicio de mantenimiento, conservación y limpieza de las diversas áreas verdes del Municipio de Chihuahua como: Camellón Av. Universidad, Camellón Av. Tecnológico, Camellón Av. Homero y Camellón Av. Heroico Colegio Militar.
18	Contratación del servicio de mantenimiento, conservación y limpieza de las diversas áreas verdes del Municipio de Chihuahua como: Camellón Av. Las Industrias, Camellón el Mineral y Parque Quintas Carolinas 3.

La descripción corresponde a las cinco partidas principales y las especificaciones y contenido a detalle de la totalidad de las partidas y conceptos, se presentan en las bases de la presente licitación.

B) LOS LICITANTES DEBERÁN PRESENTAR LOS SIGUIENTES DOCUMENTOS:

- Original y copia de: tratándose de personas morales, acta constitutiva y sus modificaciones; tratándose de personas físicas, acta de nacimiento; en ambos casos poder de quien tenga facultad para suscribir las propuestas.
- Original y copia del Registro Federal de Contribuyentes.
- Original y copia del registro en el Sistema de Información Empresarial Mexicano (SIEM) año 2017.
- Original y copia del registro del Padrón de Proveedores del Municipio de Chihuahua año 2017.
- Copia de finiquitos, facturas o contratos que hayan celebrado con la administración pública o con particulares, que acrediten razonablemente su capacidad técnica, financiera y operativa.
- Documentación que acredite estar al corriente de sus obligaciones fiscales.
- Balance general que acredite un capital contable mínimo de \$400,000.00 M.N. (Cuatrocientos Mil Pesos 00/100 Moneda Nacional).
- Declaración escrita y bajo protesta de decir verdad de no encontrarse en los supuestos del artículo 42 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Contratación de Servicios y Obra Pública del Estado de Chihuahua.
- Los demás requisitos que establecen las bases.

C) ENTREGA DE DOCUMENTOS:

Las personas interesadas en la licitación podrán revisar las bases previamente a su adquisición los días y horas hábiles comprendidos entre el 04 de Enero de 2017 y el 12 de Enero de 2017, en un horario de 9:00 a 14:00 hrs, y el día 13 de Enero de 2017 en un horario de 9:00 a 11:00 horas en la Unidad Jurídica de la Oficialía Mayor.

Las bases de la licitación se entregarán a los interesados que efectúen el pago en las cajas de la Tesorería Municipal, de la cantidad no reembolsable de \$1,800.00 (Un Mil Ochocientos Pesos 00/100 M.N.) que es el costo de las mismas, en efectivo o cheque certificado a nombre del Municipio de Chihuahua, a partir de la publicación y hasta el día 13 de Enero de 2017, en días hábiles y en el horario antes señalado, el cual deberán acreditar con el recibo de pago a nombre del licitante, ante la Unidad Jurídica de la Oficialía Mayor, ubicada en el octavo piso del Edificio del Real, ubicado en Ave. Independencia y Calle Victoria de la Colonia Centro de esta ciudad, el cual será requisito para participar en la licitación. La lista de participantes se integrará sin excepción alguna con aquellos que hayan adquirido las bases de la licitación hasta la fecha límite indicada, siendo estos los únicos que podrán participar en los actos de la presente licitación.

D) PRESENTACIÓN DE PROPOSICIONES Y FALLO

- Al término del acto de apertura de proposiciones se informará respecto del lugar, fecha y hora que se dará a conocer el fallo correspondiente.
- La adjudicación de los servicios se hará por partidas, por lo que podrá resultar uno o varios licitantes ganadores.
- El Comité, rechazará las proposiciones que no reúnan las condiciones establecidas en las bases y en la presente convocatoria.
- El Comité con base en el análisis de las propuestas, adjudicará los contratos a los licitantes que reúnan las condiciones legales, técnicas y económicas requeridas y garantice satisfactoriamente el cumplimiento del contrato: Si una vez considerados los criterios anteriores, resulta que dos o más proposiciones satisfacen los requerimientos, los contratos se adjudicarán a quien presente la postura solvente más baja.

E) PORCENTAJES A ENTREGAR POR CONCEPTO DE ANTICIPO

Para el contrato o contratos derivados de la presente licitación no se otorgará anticipo.

F) LUGAR, PLAZO DE ENTREGA Y CONDICIONES DE PAGO

El o los participantes que resulten ganadores deberán efectuar los servicios conforme a los lugares y condiciones establecidos en las bases de la presente licitación, de acuerdo a la o las partida(s) que se le adjudique(n), a partir de la firma del contrato y hasta el 31 de Diciembre de 2017. Los pagos se harán mensuales, previa presentación de la factura correspondiente.

C.P. Y M.A.P. VERÓNICA ESTELA RODOLFO BORUNDA
PRESIDENTE DEL COMITÉ DE COMPRAS DEL MUNICIPIO DE CHIHUAHUA
OFICIAL MAYOR

ACTA QUE SE LEVANTA CON MOTIVO DE LA JUNTA DE ACLARACIONES A LAS BASES QUE RIGEN LA LICITACIÓN PÚBLICA, IDENTIFICADA CON EL NÚMERO O.M. 01/17, RELATIVA A LA CONTRATACION DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO, CONSERVACION Y LIMPIEZA DE AREAS VERDES DEL MUNICIPIO DE CHIHUAHUA, SOLICITADO POR LA DIRECCIÓN DE MANTENIMIENTO URBANO.

En la ciudad de Chihuahua, Chihuahua, siendo las 11:00 (once) horas del día 13 (trece) de enero de 2017, hora y fecha señalada en las bases de la licitación identificada con el número O.M.01/17, con fundamento en el artículo 38 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Contratación de Servicios y Obra Pública del Estado de Chihuahua, para la realización de las aclaraciones de los documentos, requisitos, especificaciones y, en general sobre cualquier punto relativo a las bases, convocatoria o descripción de los bienes de esta licitación, constituidos en la sala de juntas de la Oficialía Mayor del Municipio de Chihuahua, ubicada en el segundo piso del Edificio del Real, con domicilio en Calle Independencia y Victoria, colonia Centro de esta ciudad, se procede por parte del Comité de Compras a hacer constar que en este acto comparecen, por sí o debidamente representados, los integrantes del mismo, dando por ende curso al desarrollo del presente acto haciendo constar que al mismo comparecen los siguientes participantes:

1. **DISTRIBUIDORA DE PRODUCTOS AGRICOLAS Y DE CONSUMO, S.A. DE C.V.**
2. **ASESORES DE SERVICIOS AGROPECUARIOS Y ECOLOGIA SUSTENTABLE, S.C.**
3. **ASESORIA ALTA GESTIÓN PRESER, S.A. DE C.V.**
4. **GESAM SOPORTE INTEGRAL, S.A. DE C.V.**
5. **POWER CLEAN DEL NORTE, S.A. DE C.V.**
6. **GRUPO CONSTRUCTOR LOS PASTORES, S.A. DE C.V.**
7. **C. JOSÉ RICARDO CAZARES DOMÍNGUEZ**
8. **GRUPO MUYARZA, S.A. DE C.V.**
9. **PRENTOK, S.A. DE C.V.**
10. **HOPIMEX, S, DE R.L. M.I.**
11. **C. JORGE ARMANDO ARREOLA MOLINA**
12. **INDUSTRIA GRAVI STEEL DE CHIHUAHUA, S.A. DE C.V.**
13. **C. IVAN ALBERTO VARGAS DUNN**
14. **C. VICENTE EMMANUEL NAJERA JUÁREZ**
15. **LOMBRICES Y HUMUS DE CHIHUAHUA, S.R.L. DE R.L. DE C.V.**
16. **C. JOSÉ RAÚL GONZÁLEZ HERNÁNDEZ**
17. **VIVERO IMPERIAL, S. DE R.L. DE C.V.**
18. **CONSTRUCTORA INTEGRAL VALLEKAS, S.A DE C.V.**

Por parte de la convocante se hacen las siguientes aclaraciones:

PRIMERA.- Se aclara la convocatoria en su inciso C), así como el numeral 3 de las bases rectoras del presente procedimiento licitatorio, en lo relativo al costo de las bases, señalándose que el costo correcto de las mismas, debe ser el equivalente a 35 veces la Unidad de Medida y Actualización (UMA), vigente durante el ejercicio fiscal 2017. Ello en atención al decreto LXV/APLIM/0153/2016 I P.O., del Congreso del Estado, en el cual se aprobó la Ley de Ingresos del Municipio de Chihuahua, para el Ejercicio Fiscal 2017, publicada en el Periódico Oficial del Estado, el día 28 de diciembre de 2016.

En razón de lo anterior, los licitantes que hayan adquirido sus bases por un importe distinto, deberán realizar el pago por la diferencia, en las cajas receptoras de la Tesorería Municipal y presentar dentro del sobre de su propuesta técnica, original y copia del recibo de pago correspondiente.

Para dar cumplimiento a lo antes señalado, y en caso de requerir información relativa al concepto y cuenta a la que deberá pagarse, podrán dirigirse al Lic. Luis Armendariz Escobedo, en el teléfono 072, ext. 7136.

SEGUNDA.- Se aclara el numeral 10 inciso A) PROPUESTA TÉCNICA punto 8 de las bases del presente procedimiento licitatorio, quedando de la siguiente manera: Dice "Especificaciones de los servicios ofrecidos, conforme a lo establecido en el anexo 4 de estas bases...", debe decir "Especificaciones de los servicios ofrecidos, conforme a lo establecido en el anexo 5 de estas bases..."

TERCERA.- Con relación al anexo 5, relativo a propuesta técnica, se aclara que el número de personal requerido para cada partida, deberá ser el establecido en el cuadro de descripción de la partida, prevaleciendo dicha información sobre lo dispuesto en el resto del texto del dicho anexo.

CUARTA.- Con relación a la partida 19, se aclara que esta debe incluir el servicio en el Parque Vallina, tal como se indica en el numeral 2 de las bases, relativo a Objeto de la licitación, por lo tanto en su anexo 5 y 6, de propuesta técnica y económica, respectivamente, deberán contemplar dicha área verde.

No habiendo más aclaraciones que realizar por parte de la convocante, se procede a recibir y dar respuesta a las dudas, aclaraciones o preguntas de los participantes.

DISTRIBUIDORA DE PRODUCTOS AGRICOLAS Y DE CONSUMO, S.A. DE C.V., manifiesta tener las siguientes preguntas:

PREGUNTA 1.- En el punto no. 10 inciso A) PROPUESTA TÉCNICA subpunto 11 de las bases del presente procedimiento licitatorio solicitamos a la convocante nos de la justificación de la necesidad de contar con 4 personas certificadas o en proceso de certificación en la norma NURURU003.01 del estándar EC0069, siendo que, de acuerdo con la información que emite CONOCER.GOB.MX dicho estándar de competencia es para personas que deban contar con conocimientos, habilidades, destrezas y actitudes para ofrecer asesoría a empresas rurales, explicando sus alcances y limitaciones, realizando diagnósticos sobre su situación actual y diseñando planes para mejorar lo proyectos de sus clientes, y cuyas ocupaciones relacionadas con dicho estándar de competencia y/o certificación es para analista de mercados o investigador de mercadotecnia. Se adjunta evidencia de dicha información:

RESPUESTA.- Se aclara que el requisito solicitado en las bases del presente procedimiento licitatorio en el numeral 10 propuesta técnica punto 11, es requerido toda vez que la consultoría a empresas rurales contempla la prestación del servicio en el área forestal y ambiental teniendo relación directa con áreas verdes de parques y jardines, tal y como lo indica el artículo 2 fracción II

del Reglamento de Protección al Medio ambiente del Municipio de Chihuahua, señala la obligación de que mediante la instrumentación de la protección, conservación y restauración de los ecosistemas en el Municipio de Chihuahua, deberá prevenir y controlar los procesos de deterioro ambiental, así mismo la fracción XL del artículo 4 del Reglamento en comento, establece que se deberá realizar la Gestión ambiental municipal entendiéndose como ello el conjunto de elementos administrativos y normativos que dentro de la estructura orgánica del Municipio llevan a cabo la planeación, instrumentación, control, evaluación y seguimiento de las acciones de protección y conservación del medio ambiente y del manejo adecuado de los recursos naturales, para planificar su desarrollo y en consecuencia, elevar la calidad de vida de su población; ello, en coordinación con las instancias estatales y federales y con el sector social organizado del Municipio que es lo que se pretende con el fin de cumplir con la legislación aplicable como lo es la Ley General de Equilibrio Ecológico y Medio Ambiente, Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, Ley de Fomento para el Desarrollo Forestal Sustentable del Estado de Chihuahua, Ley de Equilibrio Ecológico y Protección al Ambiente del Estado de Chihuahua y demás aplicables.

Es por lo anterior que para dar cumplimiento con la normatividad antes mencionada, la empresa que preste el servicio, deberá desarrollar competencias contempladas en la norma NURUR003.01 Consultoría a empresas rurales toda vez que la misma conceptualiza lo que es Sector Rural e indica que las áreas que se comprenden son Agropecuario, Pesquero, **Forestal, Ambiental** y de Alimentación, lo competente a la prestación del servicios de mantenimiento de conservación de áreas verdes de la presente licitación.

PREGUNTA 2.- En el punto no. 10 inciso A) PROPUESTA TÉCNICA subpunto 8 de las bases del presente procedimiento licitatorio, menciona el anexo 4 como las especificaciones de los servicios ofrecidos, siendo el anexo 5 el que se refiere a éste punto, por lo que solicitamos la corrección.

RESPUESTA.- Ya fue aclarado por la convocante en esta junta de aclaraciones.

ASESORES DE SERVICIOS AGROPECUARIOS Y ECOLOGIA SUSTENTABLE, S.C.

Manifiesta no tener preguntas.

ASESORIA ALTA GESTIÓN PRESER, S.A. DE C.V.

Manifiesta no tener preguntas.

GESAM SOPORTE INTEGRAL, S.A. DE C.V.,

Manifiesta no tener preguntas.

POWER CLEAN DEL NORTE, S.A. DE C.V., manifiesta tener las siguientes preguntas:

PREGUNTA 3.- Sobre el punto No. 11 de las presentes bases, sobre la certificación en la norma NURURU003.01, podrán por favor aclarar si aplicaría para la presente licitación, ya que el contenido de esta norma aplica para instancias rurales, y en este caso todos los servicios serán

prestados en áreas urbanas. Además de aclarar si efectivamente, se refieren a la norma NORUR003.001 pues como ustedes lo ponen en las bases de la licitación no existe.

RESPUESTA.- Deberá estarse a lo ya aclarado en la presente acta.

GRUPO CONSTRUCTOR LOS PASTORES, S.A. DE C.V., manifiesta tener las siguientes preguntas:

PREGUNTA 4.- En el punto no. 10 inciso A) PROPUESTA TÉCNICA subpunto 11 de las bases del presente procedimiento licitatorio solicitamos a la convocante nos de la justificación de la necesidad de contar con 4 personas certificadas o en proceso de certificación en la norma NURURU003.01 del estándar EC0069, en caso de no acreditar esta norma, podemos participar?

RESPUESTA.- Nos sujetamos a lo establecido en las bases de esta licitación y a lo resuelto en esta junta de aclaraciones.

PREGUNTA 5.- Punto 4 de las bases, en su párrafo primero, no asistimos a la visita, podemos participar?

RESPUESTA.- Si, de conformidad con el numeral 4 de las bases, la asistencia de los licitantes a la visita al sitio de prestación de los servicios, es optativa.

C. JOSÉ RICARDO CAZARES DOMÍNGUEZ.

Manifiesta no tener preguntas.

GRUPO MUYARZA, S.A. DE C.V.,

Manifiesta no tener preguntas.

PRENTOK, S.A DE C.V. manifiesta tener las siguientes preguntas:

PREGUNTA 6.- En relación a la documentación que debe incluir la propuesta técnica, solicitamos a la convocante rectificar lo relativo al punto 11 (once) toda vez que la norma (NURURU003.01 del estándar EC0069) a la que hace referencia no se relaciona con el objeto de la presente licitación, ya que dicha norma se refiere a consultoría de empresas rurales.

RESPUESTA.- Deberá estarse a lo ya aclarado en la presente acta.

PREGUNTA 7.- En relación a la propuesta técnica en diversas partidas hay diferencia entre el personal solicitado en la parte de las ubicaciones y el número de personal solicitado en donde señalan los horarios

RESPUESTA.- Deberá estarse a lo ya aclarado en la presente acta.

PREGUNTA 8.- En las partidas donde las ubicaciones son solo camellones y laterales, se requiere personal para sábado y domingo?

RESPUESTA.- No, no deberá considerarse el servicio los días domingo.

PREGUNTA 9.- Solicitan se amplíe el plazo para la presentación de los documentos a fin de obtener la acreditación previa?

RESPUESTA.- Se amplía el plazo para la acreditación previa, por lo tanto quienes opten por hacerlo deberán presentar su documentación a mas tardar el lunes 16 de enero hasta las 12:00 en el lugar señalado en las bases.

Manifiesta no tener más preguntas.

HOPIMEX, S. DE R.L. M.I.,

Manifiesta no tener preguntas.

C. JORGE ARMANDO ARREOLA MOLINA,

Manifiesta no tener preguntas

INDUSTRIA GRAVI STEEL DE CHIHUAHUA, S.A. DE C.V.,

Manifiesta no tener preguntas.

C. IVAN ALBERTO VARGAS DUNN, manifiesta tener las siguientes preguntas:

PREGUNTA 10.- El punto 8 del inciso A) del apartado 10 de las bases, indica cuestiones relacionadas con las especificaciones técnicas solicitadas de conformidad con el anexo 4, sin embargo, el citado anexo refiere un contenido diferente, ¿ El anexo correcto es el 5?

RESPUESTA.- Correcto, ya fue aclarado.

PREGUNTA 11.- En relación al requisito solicitado en el punto 11 del inciso a) del apartado 10 de las bases, la norma técnica de competencia laboral con código NURURU003.01, expedida por el Sistema Nacional de Competencia (CONOCER), lleva por título "Consultoria a empresas rurales" huelga señalar que dicha materia no corresponde al objeto de la presente licitación, Ruego a este comité se manifieste al respecto.

RESPUESTA.- Deberá estarse a lo ya aclarado en la presente acta.

PREGUNTA 12.- Con respecto al criterio de adjudicación indicado en el punto 12 de las bases ¿sería factible que, en caso de actualizarse el supuesto del cuarto párrafo, el licitante que oferte el precio más bajo en varias partidas pueda libremente elegir las que quiera que se le adjudiquen, sin que se utilice el criterio del consecutivo de las partidas?

RESPUESTA.- No, deberá sujetarse a lo establecido en las bases.

PREGUNTA 13.- Referente a la certificación NUNUR que se solicita, en base a que se determino solicitar la certificación para 4 personas?

RESPUESTA: De conformidad a lo dispuesto en el artículo 130 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Contratación de Servicios y Obra Pública del Estado de Chihuahua, lo anterior resulta ser un comentario, y no una aclaración a las bases, por lo que no es posible emitir ninguna aclaración al respecto, ya que esto no es información que genere confusión, no obstante se manifiesta que esto obedece al promedio de elementos que deberán participar en la prestación del servicio.

PREGUNTA 14.- En atención al artículo 37 de la Ley de Adquisiciones, el pedir la norma NUNUR, puede entenderse como limitar la participación?

RESPUESTA: De conformidad a lo dispuesto en el artículo 130 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Contratación de Servicios y Obra Pública del Estado de Chihuahua, lo anterior resulta ser un comentario, y no una aclaración a las bases, por lo que no es posible emitir ninguna aclaración al respecto, ya que esto no es información que genere confusión, no obstante cabe señalar que en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 37 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Contratación de Servicios y Obra Pública del Estado de Chihuahua, las presentes bases no limitan la participación de ningún interesado, ya que todos los interesados tienen igual acceso y oportunidad a la información y requisitos solicitados, es por ello que se solicita acreditar la certificación o en su caso que se encuentran en proceso de certificación.

C. VICENTE EMMANUEL NAJERA JUÁREZ,

Manifiesta no tener preguntas.

LOMBRICES Y HUMUS DE CHIHUAHUA, S.R.L. DE R.L. DE C.V., manifiesta tener las siguientes preguntas:

PREGUNTA 15.-En el punto 10 inciso a) Propuesta Técnica numeral 8 sobre las especificaciones de los servicios dice "conforme a lo establecido en el anexo 4" pero en realidad es el anexo 5 pues el anexo 4 es sobre la constancia de no adeudo, como quedaría finalmente?

RESPUESTA.- Deberá estarse a lo ya aclarado en la presente acta.

PREGUNTA 16.-En el anexo 5 partida 7 en el cuadro se piden 9 elementos pero abajo dice 10 elementos, cuál sería el numero correcto?

RESPUESTA.- Deberá estarse a lo ya aclarado en la presente acta.

PREGUNTA 17.-En el anexo 5 partida 19 en el cuadro se piden 6 elementos pero abajo dice 10 elementos, cuál sería el numero correcto?

RESPUESTA.- Deberá estarse a lo ya aclarado en la presente acta.

PREGUNTA 18.-En el anexo 5 partida 20 en el cuadro se piden 6 elementos pero abajo dice 10 elementos, cuál sería el numero correcto?

RESPUESTA.- Deberá estarse a lo ya aclarado en la presente acta.

PREGUNTA 19.-En el punto 10 inciso a) propuesta técnica numeral 11 se pide al menos cuatro personas certificadas o en proceso de certificación por la norma nururu003.01 del estándar ec 0069, misma que no existe, solo existe la norma nurur006.01 ec0020 relativa a personas que se desempeñan en el diseño de proyectos de empresas rurales, así como la norma nutur003.01 para la evaluación y certificación de las personas que preparan alimentos, podrían indicar donde se obtiene información sobre esa norma? o bien si se deshecha ese punto

RESPUESTA.- Deberá estarse a lo ya aclarado en la presente acta.

C. JOSÉ RAÚL GONZÁLEZ HERNÁNDEZ,

Manifiesta no tener preguntas.

VIVERO IMPERIAL, S. DE R.L. DE C.V., manifiesta tener las siguientes preguntas:

PREGUNTA 20.- ¿Habría algún depósito de basura para tirar el producto de limpieza?

RESPUESTA.- Será responsabilidad del proveedor adjudicado, disponer adecuadamente de todos los desechos.

PREGUNTA 21.- Se va a laborar los 7 días de la semana, las 8 horas?

RESPUESTA.- Deberán sujetarse a lo establecido en las bases, salvo la aclaración relativa a los días domingo.

PREGUNTA 22.- Por cuánto tiempo se hará el contrato de prestación del servicio?

RESPUESTA.- La prestación del servicio será a partir de la fecha del contrato, hasta el día 31 de diciembre del 2017.

CONSTRUCTORA INTEGRAL VALLEKAS, S.A DE C.V.,

Manifiesta no tener preguntas.

Leída que fue la presente, se cierra siendo las 14:00 horas, y firman el presente documento en cada una de sus hojas, las personas que intervinieron en el acto el día de su fecha, haciéndose entrega de copia de la misma a cada uno de los presentes.

POR EL COMITÉ DE COMPRAS DEL MUNICIPIO DE CHIHUAHUA

G.P. MIRIAM G. LOPEZ SANCHEZ ,

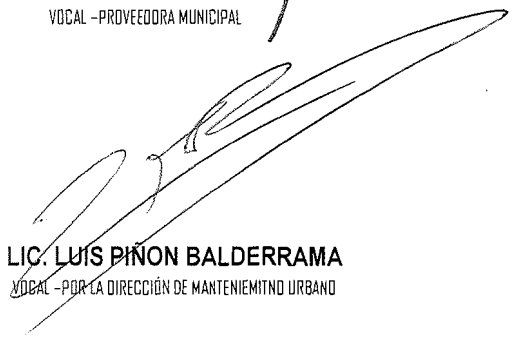
PRESIDENTE DEL COMITÉ DE COMPRAS - SUPLENTE DE LA OFICIAL MAYOR

LIC. LUIS ARMENDARIZ ESCOBEDO

SECRETARIO EJECUTIVO - SUPLENTE DE LA TESORERA MUNICIPAL.


C.P. HAYDEE MALDONADO RAMÍREZ
VOCAL -PROVEEDORA MUNICIPAL


ING. PATRICIA L. CHAVARRIA HERNANDEZ
VOCAL -SUPLENTE DEL SUBDIRECTOR DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS

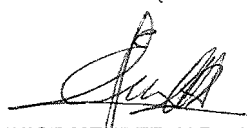

LIC. LUIS PINON BALDERRAMA
VOCAL -POR LA DIRECCIÓN DE MANTENIMIENTO URBANO


ING. IREYLIZULUAMY IRACHETA LARA
VOCAL -POR LA DIRECCIÓN DE MANTENIMIENTO URBANO


LIC. PATRICIA DEL VAL FERNANDEZ
ASESOR - POR EL SINDICO MUNICIPAL


LIC. ABIRAM PAYAN
ASESOR - POR LA SUBDIRECCIÓN JURÍDICA MUNICIPAL


LIC. PAULINA VALLES TORRES
ASESOR - POR EL REGIDOR PRESIDENTE DE LA COMISIÓN DE REGIDORES DE FOMENTO ECONÓMICO

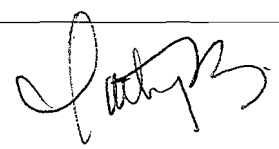
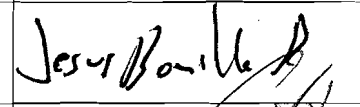
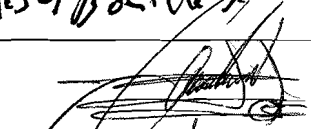
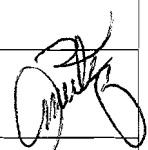
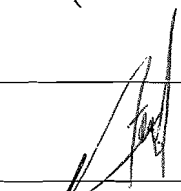
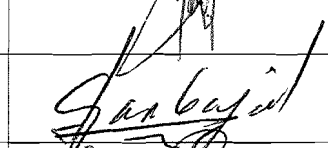
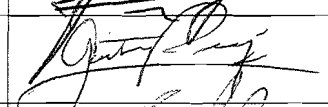

LIC. EUNICE MENDEZ TARANGO
INVITADA - COORDINADORA DE CONTROL Y PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS


LIC. DANIEL CHAVEZ QUIROGA
ASESOR - POR LA COMISIÓN DE REGIDORES DE HACIENDA Y PLANEACION

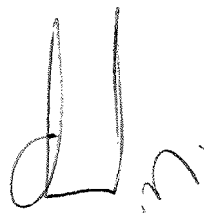

C.P. OSIEL TORRES MOLINA
INVITADO - POR EL ORGANISMO INTERNO DE CONTROL DEL MUNICIPIO.

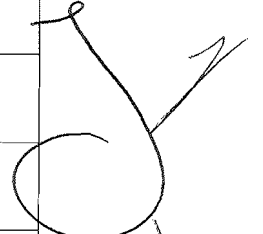
Por los participantes:

NOMBRE O DENOMINACIÓN SOCIAL DE LA EMPRESA	NOMBRE DE LA PERSONA QUE ASISTE	FIRMA
--	------------------------------------	-------

DISTRIBUIDORA DE PRODUCTOS AGRICOLAS Y DE CONSUMO, S.A. DE C.V.	Laura Patricia Bustamante ~~esada~~	
ASESORES DE SERVICIOS AGROPECUARIOS Y ECOLOGIA SUSTENTABLE, S.C.	Wisa Fernanda Buzan Bodes	
COMERCIALIZADORA Y CONSTRUCTORA ALUR, S.A. DE C.V.		
ASESORIA ALTA GESTIÓN PRESER, S.A. DE C.V.	José Bonillo Reyes	José Bonillo 
GESAM SOPORTE INTEGRAL, S.A. DE C.V.	Marco A. Gutierrez	
POWER CLEAN DEL NORTE, S.A. DE C.V.	Lamberto Sanchez	
ASEO URBANO DE CHIHUAHUA, S.A. DE C.V.		
CONSTRUCTORA RAKEAMI, S.A. DE C.V.		
GRUPO CONSTRUCTOR LOS PASTORES, S.A. DE C.V.	Angélica Rojas González	
C. JOSÉ RICARDO CAZARES DOMÍNGUEZ	José Ricardo (ARREOLA) Dom	
C. MARICELA GUTIERREZ HURTADO		
GRUPO MUYARZA, S.A. DE C.V.	Don Afonso Arce Tora	
PRENTOK, S.A. DE C.V.	Alfonso Carrasac	
HOPIMEX, S. DE R.L. M.I.	Gustavo Ramirez	
C. JORGE ARMANDO ARREOLA MOLINA	Luis Fernando Arreola Molina	

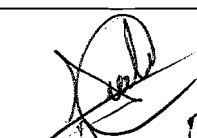
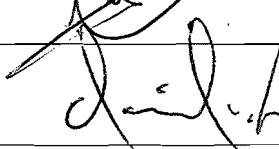
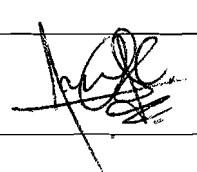
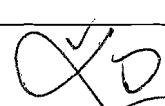



Nayaim.







INDUSTRIA GRAVI STEEL DE CHIHUAHUA, S.A. DE C.V.	CP. Alma Liliara Ru. 2 Zaragoza	
C. IVAN ALBERTO VARGAS DUNN	DAVID I. VALENZUELA	
ASESORES Y SERVICIOS AGROPECUARIOS Y ECOLOGÍA SUSTENTABLE, S.C.		
C. VICENTE EMMANUEL NAJERA JUÁREZ	EDUARDO E. TORRES CHAVEZ	
LOMBRICES Y HUMUS DE CHIHUAHUA, S.R.L. DE R.L. DE C.V.		
CONSTRUPOSA, S.A. DE C.V.		
C. JOSÉ RAÚL GONZÁLEZ HERNÁNDEZ	José Raúl González Hernández	
VIVERO IMPERIAL, S. DE R.L. DE C.V.	Daniel González	
CONSTRUCTORA INTEGRAL VALLEKAS, S.A DE C.V.	Laura Esther Chávez P.	

LAS FIRMAS QUE ANTECEDEN PERTENECEN A LA JUNTA DE ACLARACIONES DE LICITACIÓN PÚBLICA OM.01/17, RELATIVA A LA CONTRATACION DEL SERVICIO DEMANTENIMIENTO, CONSERVACION Y LIMPIEZA DE AREAS VERDES DEL MUNICIPIO DE CHIHUAHUA, SOLICITADO POR LA DIRECCIÓN DE MANTENIMIENTO URBANO, DE FECHA 13 DE ENERO DE 2017.



O.M.01/17

ACTA DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPUESTAS

ACTA QUE SE FORMULA PARA HACER CONSTAR LA PRESENTACIÓN Y APERTURA DE LAS PROPUESTAS TÉCNICAS Y ECONÓMICAS CON MOTIVO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA, IDENTIFICADA BAJO EL NÚMERO O.M. 01/17, RELATIVA A LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO, CONSERVACION Y LIMPIEZA DE AREAS VERDES DEL MUNICIPIO DE CHIHUAHUA, SOLICITADO POR LA DIRECCIÓN DE MANTENIMIENTO URBANO.

En la ciudad de Chihuahua, Chihuahua, siendo las 10:00 (diez) horas del día 18 (dieciocho) de Enero de 2017, hora y fecha señalada en las bases de la licitación pública, identificada bajo el número O.M. 01/17, en Sesión Ordinaria del Comité de Compras del Municipio de Chihuahua, constituidos en las oficinas que ocupa la Oficialía Mayor del Municipio de Chihuahua, ubicada en el segundo piso del Edificio del Real, con domicilio en Calle Independencia y Victoria, colonia Centro, de esta ciudad, se hace constar que en este acto comparecen, por sí o debidamente representados, los integrantes del mismo, dando por ende curso al desarrollo de la presente licitación con fundamento en los artículos 31 fracción I, 45, 46 y demás relativos de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Contratación de Servicios y Obra Pública del Estado de Chihuahua, por lo que se levanta la presente acta en la que se describen los hechos ocurridos durante el proceso licitatorio referido:

Siendo la fecha y hora señaladas en las bases rectoras de la presente licitación, se hace constar que comparecen al presente procedimiento licitatorio las siguientes personas físicas y morales con carácter de licitantes:

- DISTRIBUIDORA DE PRODUCTOS AGRICOLAS Y DE CONSUMO, S.A. DE C.V.
- COMERCIALIZADORA Y CONSTRUCTORA ALUR, S.A. DE C.V.
- ASESORIA ALTA GESTIÓN PRESER, S.A. DE C.V.
- GESAM SOPORTE INTEGRAL, S.A. DE C.V.
- CONSTRUCTORA RAKEAMI, S.A. DE C.V.

- C. MARICELA GUTIERREZ HURTADO
- GRUPO MUYARZA, S.A. DE C.V.
- PRENTOK, S.A. DE C.V.
- C. JORGE ARMANDO ARREOLA MOLINA
- INDUSTRIA GRAVI STEEL DE CHIHUAHUA, S.A. DE C.V.
- CONSTRUPOSA, S.A. DE C.V.

Asentado lo anterior, se solicita a los participantes, hagan entrega del sobre que contiene sus propuestas técnicas, a efecto de que el Comité de Compras del Municipio de Chihuahua, con fundamento en el artículo 45, Fracción I, de la Ley de Referencia, proceda con la apertura del sobre que contiene su propuesta técnica, para verificar que cuantitativamente cumplieran con los documentos solicitados en las bases, quedando como sigue:

NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL	PROPUESTA TÉCNICA
DISTRIBUIDORA DE PRODUCTOS AGRICOLAS Y DE CONSUMO, S.A. DE C.V.	Se recibe su propuesta técnica para revisión detallada de conformidad con lo dispuesto en el artículo 45 fracción I de la Ley de la materia y el apartado No. 7 de las bases. Participa en las partidas 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17, 18, 19 y 20.
COMERCIALIZADORA Y CONSTRUCTORA ALUR, S.A. DE C.V.	Se recibe su propuesta técnica para revisión detallada de conformidad con lo dispuesto en el artículo 45 fracción I de la Ley de la materia y el apartado No. 7 de las bases. Participa en las partidas 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17, 18, 19 y 20.
ASESORIA ALTA GESTIÓN PRESER, S.A. DE C.V.	Se recibe su propuesta técnica para revisión detallada de conformidad con lo dispuesto en el artículo 45 fracción I de la Ley de la materia y el apartado No. 7 de las bases. Participa en las partidas 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17, 18, 19 y 20.
GESAM SOPORTE INTEGRAL S.A. DE C.V.	Se recibe su propuesta técnica para revisión detallada de conformidad con lo dispuesto en el artículo 45 fracción I de la Ley de la materia y el apartado No. 7 de las bases. Participa en las partidas 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17, 18, 19 y 20.
CONSTRUCTORA RAKEAMI, S.A. DE C.V.	Se desecha su propuesta técnica con fundamento en lo dispuesto en el artículo 45 fracción I de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Contratación de Servicios y Obra Pública del Estado de Chihuahua y el numeral 17 inciso A) de las bases rectoras del presente procedimiento de licitación pública, toda vez que dentro de su sobre identificado como "PROPUESTA TECNICA", no incluye toda la información solicitada en el numeral 5 de las bases, haciendo constar que presenta un tercer sobre que indica contener dicha documentación, sin embargo en apego a lo dispuesto en el numeral 10, relativo a "INSTRUCCIONES PARA ELABORAR PROPOSICIONES", inciso A) de las bases rectoras del presente procedimiento de licitación pública, todos sus documentos deberán presentarse en un sobre cerrado.
C. MARICELA GUTIERREZ HURTADO	Se desecha su propuesta técnica con fundamento en lo dispuesto en el artículo 45 fracción I de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Contratación de Servicios y Obra Pública del Estado de Chihuahua y el numeral 17 inciso a) de las bases rectoras del presente procedimiento de licitación pública toda vez

	que no presenta manifestación por escrito, bajo protesta de decir verdad que cuenta con los bienes del inventario de maquinaria, equipo y herramientas solicitado en cada partida, incumpliendo con lo solicitado en el punto 12 inciso A) "PROPUESTA TÉCNICA" del numeral 10 relativo a "INSTRUCCIONES PARA ELABORAR PROPOSICIONES", de las bases rectoras del presente procedimiento de licitación pública. Así mismo no presenta copia de la constancia de haber iniciado el proceso de evaluación con fines de certificación y evaluación en el estándar de competencias EC0069, siendo que en el punto 11, del numeral 10 relativo a "INSTRUCCIONES PARA ELABORAR PROPOSICIONES", de las bases rectoras del presente procedimiento, se solicita original y copia.
GRUPO MUYARZA, S.A. DE C.V.	Se desecha su propuesta técnica con fundamento en lo dispuesto en el artículo 45 fracción I de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Contratación de Servicios y Obra Pública del Estado de Chihuahua y el numeral 17 inicio a) de las bases rectoras del presente procedimiento de licitación pública, toda vez que presenta documento que acredita su registro en el Sistema de Información empresarial Mexicano, ejercicio 2016, siendo de un año distinto al solicitado, por lo tanto incumple con lo establecido en el punto 1, inciso A) "PROPUESTA TÉCNICA" del numeral 10 relativo a "INSTRUCCIONES PARA ELABORAR PROPOSICIONES", de las bases rectoras del presente procedimiento de licitación pública, en relación al punto 9 del numeral 5 de las bases. Así mismo, en el documento de balance general que presenta, se desprende que no cuenta con el capital contable mínimo de \$400,000.00 solicitado en el punto 4, del numeral 5 de las bases.
PRENTOK, S.A. DE C.V.	Se recibe su propuesta técnica para revisión detallada de conformidad con lo dispuesto en el artículo 45 fracción I de la Ley de la materia y el apartado No. 7 de las bases Participa en las partidas 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17, 18, 19 y 20.
C. JORGE ARMANDO ARREOLA MOLINA	Se recibe su propuesta técnica para revisión detallada de conformidad con lo dispuesto en el artículo 45 fracción I de la Ley de la materia y el apartado No. 7 de las bases Participa en las partidas 7 y 11.
INDUSTRIA GRAVI STEEL DE CHIHUAHUA, S.A. DE C.V.	Se recibe su propuesta técnica para revisión detallada de conformidad con lo dispuesto en el artículo 45 fracción I de la Ley de la materia y el apartado No. 7 de las bases Participa en las partidas 2, 7, 9, 11, 13 y 18.
CONSTRUPOSA, S.A. DE C.V.	Se desecha su propuesta con fundamento en lo dispuesto en el artículo 45 fracción I de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Contratación de Servicios y Obra Pública del Estado de Chihuahua y el numeral 17 inicio a) de las bases rectoras del presente procedimiento de licitación pública toda vez que no acredita estar al corriente en el cumplimiento de obligaciones obrero-patronales ante el INFONAVIT, ya que no presenta recibo de pago de obligaciones al mes de noviembre de 2016 y/o constancia de no adeudo expedida por dicha institución, incumpliendo con lo solicitado en el punto 6 inciso A) "PROPUESTA TÉCNICA", del numeral 10 relativo a "INSTRUCCIONES PARA ELABORAR PROPOSICIONES", de las bases rectoras del presente procedimiento de licitación pública.

Una vez realizado lo anterior, se hace entrega de los documentos originales a los participantes, conservando las copias respectivas, luego de haber sido debidamente cotejados.

A continuación, se proceder a abrir los sobres que contienen las propuestas económicas, con fundamento en el artículo 45, Fracción I, de la Ley de Referencia, para verificar que cuantitativamente cumplen con los documentos solicitados en las bases, leyendo en voz alta el importe de las proposiciones del concursante, quedando como sigue:

LICITANTE	PARTIDA	MONTO MENSUAL I.V.A. INCLUIDO
DISTRIBUIDORA DE PRODUCTOS AGRICOLAS Y DE CONSUMO, S.A. DE C.V.	Se recibe su proposición económica para revisión detallada de conformidad con el artículo 45 fracción I de la ley de la materia y el apartado No. 7 de las bases.	
	1	\$ 159,326.00 M.N.
	2	\$ 133,864.00 M.N.
	3	\$ 162,516.00 M.N.
	4	\$ 162,922.00 M.N.
	5	\$ 148,712.00 M.N.
	6	\$ 133,806.00 M.N.
	7	\$ 146,856.00 M.N.
	8	\$ 132,588.00 M.N.
	9	\$ 133,864.00 M.N.
	10	\$ 170,056.00 M.N.
	11	\$ 132,588.00 M.N.
	12	\$ 120,060.00 M.N.
	13	\$ 116,290.00 M.N.
	14	\$ 119,480.00 M.N.
	15	\$ 118,204.00 M.N.
	16	\$ 102,776.00 M.N.
	17	\$ 105,792.00 M.N.
	18	\$ 118,204.00 M.N.
	19	\$ 103,936.00 M.N.
	20	\$ 105,212.00 M.N.

LICITANTE	PARTIDA	MONTO MENSUAL I.V.A. INCLUIDO
COMERCIALIZADORA Y CONSTRUCTORA ALUR, S.A. DE C.V.	Se recibe su proposición económica para revisión detallada de conformidad con el artículo 45 fracción I de la ley de la materia y el apartado No. 7 de las bases.	
	1	No cotiza
	2	\$ 138,345.23 M.N.
	3	No cotiza
	4	No cotiza
	5	No cotiza
	6	\$ 109,456.53 M.N.
	7	No cotiza
	8	No cotiza
	9	No cotiza
	10	No cotiza
	11	\$ 87,200.59 M.N.
	12	\$ 86,276.00 M.N.
	13	\$ 92,345.32 M.N.
	14	No cotiza
	15	No cotiza
	16	No cotiza
	17	No cotiza
	18	\$ 74,590.00 M.N.
	19	No cotiza
	20	No cotiza

LICITANTE	PARTIDA	MONTO MENSUAL I.V.A. INCLUIDO
ASESORIA ALTA GESTIÓN PRESER, S.A. DE C.V.	Se recibe su proposición económica para revisión detallada de conformidad con el artículo 45 fracción I de la ley de la materia y el apartado No. 7 de las bases.	
	1	\$ 212,950.00 M.N.
	2	No cotiza
	3	No cotiza
	4	No cotiza
	5	No cotiza
	6	\$ 100,088.11 M.N.
	7	No cotiza
	8	No cotiza
	9	No cotiza
	10	\$ 102,387.23 M.N.
	11	No cotiza
	12	No cotiza
	13	No cotiza
	14	\$ 96,229.50 M.N.
	15	No cotiza
	16	\$ 68,490.00 M.N.
	17	No cotiza
	18	No cotiza
	19	\$ 62,500.00 M.N.
	20	No cotiza

LICITANTE	PARTIDA	MONTO MENSUAL I.V.A. INCLUIDO
GESAM SOPORTE INTEGRAL, S.A. DE C.V.	Se recibe su proposición económica para revisión detallada de conformidad con el artículo 45 fracción I de la ley de la materia y el apartado No. 7 de las bases.	
	1	\$ 190,798.00 M.N.
	2	\$ 135,989.00 M.N.
	3	No cotiza
	4	No cotiza
	5	No cotiza
	6	No cotiza
	7	No cotiza
	8	\$ 97,017.65 M.N.
	9	No cotiza
	10	\$ 105,345.21 M.N.
	11	No cotiza
	12	\$ 110,436.23 M.N.
	13	No cotiza
	14	No cotiza
	15	No cotiza
	16	No cotiza
	17	No cotiza
	18	No cotiza
	19	No cotiza
	20	No cotiza

LICITANTE	PARTIDA	MONTO MENSUAL I.V.A. INCLUIDO
PRENTOK, S.A. DE C.V.	Se recibe su proposición económica para revisión detallada de conformidad con el artículo 45 fracción I de la ley de la materia y el apartado No. 7 de las bases.	
	1	\$ 62,443.55 M.N.
	2	\$ 51,204.30 M.N.

3	\$ 62,443.55 M.N.
4	\$ 62,443.55 M.N.
5	\$ 56,823.92 M.N.
6	\$ 51,204.30 M.N.
7	\$ 56,823.92 M.N.
8	\$ 51,204.30 M.N.
9	\$ 51,204.30 M.N.
10	\$ 62,443.55 M.N.
11	\$ 51,204.30 M.N.
12	\$ 45,584.67 M.N.
13	\$ 45,584.67 M.N.
14	\$ 45,584.67 M.N.
15	\$ 45,584.67 M.N.
16	\$ 39,965.05 M.N.
17	\$ 39,965.05 M.N.
18	\$ 45,584.67 M.N.
19	\$ 39,965.05 M.N.
20	\$ 39,965.05 M.N.

LICITANTE	PARTIDA	MONTO MENSUAL I.V.A. INCLUIDO
C. JORGE ARMANDO ARREOLA MOLINA	Se recibe su proposición económica para revisión detallada de conformidad con el artículo 45 fracción I de la ley de la materia y el apartado No. 7 de las bases.	
	1	No participa
	2	No participa
	3	No participa
	4	No participa
	5	No participa
	6	No participa
	7	\$ 97,389.25 M.N.
	8	No participa
	9	No participa
	10	No participa
	11	\$ 86,782.50 M.N.
	12	No participa
	13	No participa
	14	No participa
	15	No participa
	16	No participa
	17	No participa
	18	No participa
	19	No participa
	20	No participa

LICITANTE	PARTIDA	MONTO MENSUAL I.V.A. INCLUIDO
INDUSTRIA GRAVI STEEL DE CHIHUAHUA, S.A. DE C.V.	Se recibe su proposición económica para revisión detallada de conformidad con el artículo 45 fracción I de la ley de la materia y el apartado No. 7 de las bases.	
	1	No participa
	2	\$ 145,789.00 M.N.
	3	No participa
	4	No participa
	5	No participa
	6	No participa
	7	\$ 98,300.00 M.N.

8	No participa
9	\$ 92,500.00 M.N.
10	No participa
11	\$ 123,954.60 M.N.
12	No participa
13	\$ 81,100.00 M.N.
14	No participa
15	No participa
16	No participa
17	No participa
18	\$89,456.00 M.N.
19	No participa
20	No participa

Se hace constar que las propuestas técnicas y económicas de los licitantes aceptados para revisión detallada, fueron rubricadas por los miembros del Comité de Compras que así quisieron hacerlo, además fueron rubricadas por los representantes de los participantes Maricela Gutierrez Hurtado y Asesoría Alta Gestión PRESER, S.A. de C.V., quienes fueron designados por los demás licitantes para rubricar dichos documentos.

Así mismo, se hace del conocimiento de los licitantes; Constructora Rakeami, S.A. de C.V, Maricela Gutiérrez Hurtado, Grupo Muyaiza, S.A. de C.V., y CONSTRUPOSA, S.A. de C.V., que sus sobres de propuesta económica, cerrados, les serán devueltos, respectivamente, una vez transcurridos 15 días hábiles posteriores al acto de fallo de la presente licitación pública.

Se comunica que el acto de fallo se llevará cabo el día **24 de enero de 2017** a las **12:00 horas**, en esta misma sala de juntas.

No habiendo nada más que hacer constar, se da por terminada la presente y para constancia y a fin de que surtan todos los efectos legales que le son inherentes, firman el presente documento, las personas que intervinieron en el acto, sin existir manifestación alguna de los asistentes, y haciendo entrega de copia de la misma a los asistentes

POR EL COMITÉ DE COMPRAS DEL MUNICIPIO DE CHIHUAHUA

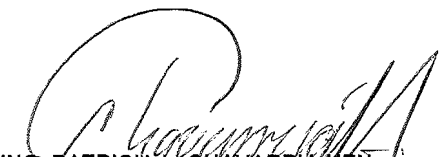
C.P. MIRIAM G. LOPEZ SANCHEZ

PRESIDENTE DEL COMITÉ DE COMPRAS - SUPLENTE DEL OFICIAL MAYOR

LIC. NANCY H. GIL BELTRAN

SECRETARIO EJECUTIVO.- SUPLENTE DE LA TESORERA MUNICIPAL.


MIRNA LETICIA PEÑA DOZAL
VOCAL - SUPLENTE DE LA PROVEEDORA MUNICIPAL

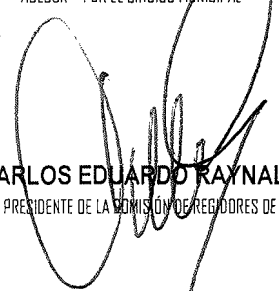

ING. PATRICIA L. CHAVARRIA HEN
VOCAL - SUPLENTE DEL SUBDIRECTOR DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS


M.C. JREYLI ZULUAMY IRACHETA LARA
VOCAL - POR LA DIRECCIÓN DE MANTENIMIENTO URBANO

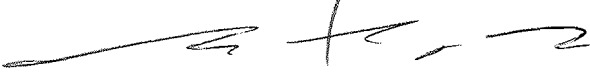

LIC. LUIS PIÑON BADERRAMA
VOCAL - POR LA DIRECCIÓN DE MANTENIMIENTO URBANO

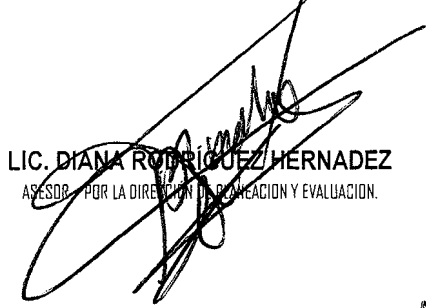

LIC. ALAN NOFRIETTA VOTA
ASESOR - POR EL SINDICO MUNICIPAL


LIC. ABIRAM PAYAN BELTRAN
ASESOR - POR LA SUBDIRECCION JURIDICA MUNICIPAL


LIC. CARLOS EDUARDO RAYNAL REYGADAS
ASESOR - PRESIDENTE DE LA COMISION DE REGIDORES DE FOMENTO ECONOMICO


LIC. EUNICE MENDEZ TARANGO
INVITADA - COORDINADORA DE CONTROL Y PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS


LIC. DANIEL CHAVEZ QUIROGA
ASESOR - POR LA COMISION DE REGIDORES DE HACIENDA Y PLANEACION


LIC. DIANA RODRIGUEZ HERNANDEZ
ASESOR - POR LA DIRECCION DE PLANEACION Y EVALUACION.


C.P. OSIEL TORRES MOLINA
INVITADO - POR EL ORGANO DE CONTROL INTERNO DEL MUNICIPIO

Por los participantes:

NOMBRE O DENOMINACIÓN SOCIAL DE LA EMPRESA	NOMBRE DE LA PERSONA QUE ASISTE	FIRMA
DISTRIBUIDORA DE PRODUCTOS AGRICOLAS Y DE CONSUMO, S.A. DE C.V.	Javier Eduardo	
ASESORES DE SERVICIOS AGROPECUARIOS Y ECOLOGIA SUSTENTABLE, S.C.	Sarabia Quintana	

O.M. 01/17
DICTAMEN TÉCNICO.

DICTAMEN TÉCNICO QUE SE EMITE CON MOTIVO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA O.M. 01/17, RELATIVA A LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO, CONSERVACIÓN Y LIMPIEZA DE DIVERSAS ÁREAS VERDES DEL MUNICIPIO DE CHIHUAHUA, SOLICITADA POR LA DIRECCIÓN DE MANTENIMIENTO URBANO, CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 31 FRACCIÓN I, 33 Y DEMÁS RELATIVOS Y APLICABLES DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS, CONTRATACIÓN DE SERVICIOS Y OBRA PÚBLICA DEL ESTADO DE CHIHUAHUA.

En la ciudad de Chihuahua, Chih., siendo las 15:00 horas, del día 20 de Enero de 2017, en las oficinas que ocupa la Dirección de Mantenimiento Urbano, se procede a la emisión del presente Dictamen conforme a los siguientes:

ANTECEDENTES:

- I. Con fecha 12 de enero de 2017, se llevó a cabo la visita a los lugares en donde se prestará el servicio con motivo de la licitación pública O.M.-01/17, relativa a la contratación del servicio de mantenimiento, conservación y limpieza de diversas áreas verdes del municipio de Chihuahua.
- II. Con fecha 13 de enero de 2017, se llevó a cabo la junta de aclaraciones con motivo de la licitación pública O.M.-01/17, relativa a la contratación del servicio de mantenimiento, conservación y limpieza de diversas áreas verdes del municipio de Chihuahua.
- III. Con fecha 18 de Enero de 2017, se llevó a cabo la recepción y apertura de propuestas dentro del procedimiento de licitación pública antes referido y de acuerdo al análisis detallado de propuestas se obtuvo el siguiente resultado:

DISTRIBUIDORA DE PRODUCTOS AGRÍCOLAS Y DE CONSUMO S.A. DE C.V.-

Se considera **TÉCNICAMENTE NO SOLVENTE** para todas las partidas, toda vez que del análisis de la propuesta técnica presentada se desprende que incumple con el numeral 10 INSTRUCCIONES PARA ELABORAR LAS PROPUESTAS, inciso A), punto 11 de las bases, en el cual se solicita "Acreditar dentro de su plantilla de personal al menos cuatro (4) personas certificadas o en proceso de certificación, por la Norma NURURU003.01 del estándar EC0069, para lo cual deberá adjuntar original y copia de la constancia emitida por el Sistema Nacional de Competencias (CONOCER), o bien del oficio emitido por la unidad de certificación autorizada en el que especifique que su certificación se encuentra en proceso", siendo que el licitante presenta escrito suscrito por su representante legal, en el cual a la letra manifiesta que:

*"el constancia de registro emitido por la unidad de certificación autorizada y debidamente firmada por el Coordinador de la misma se encuentra en trámite y se nos informó que nos sería entregada el día 18 de enero del presente año a partir de las 10:hrs, **motivo por el cual no es posible presentarla en el acto de apertura de propuestas de la presente licitación.** ..." (sic)*

Énfasis añadido

Lo anterior deja manifiesto que el licitante en cuestión no presentó el documento solicitado, aunado a lo anterior se tiene oficio en original de fecha 19 de enero del 2017, firmado por el M.C. Jorge Dámaso Gonzalez Ortiz, en su carácter de Coordinador de la ECE-UACH, en el cual manifiesta que "la compañía Distribuidora de productos agrícolas y de consumo S.A. de C.V. no ha iniciado un proceso de evaluación con fines de certificación en esta Entidad de certificación y evaluación ni ha realizado el pago correspondiente a los procesos de evaluación en el EC0069 Consultoría a empresas rurales". (sic)

COMERCIALIZADORA Y CONSTRUCTORA ALUR, S.A. DE C.V.

Se considera **TÉCNICAMENTE SOLVENTE** para las partidas: **2, 6, 11, 12, 13 y 18** toda vez que del análisis de la propuesta técnica presentada y de conformidad con el anexo 5 PROPUESTA TECNICA, los servicios que oferta, cumplen con lo solicitado por la convocante según los requerimientos de las bases de la licitación.

Se considera **ECONÓMICAMENTE SOLVENTE** para las partidas: **2, 6, 11, 12, 13 y 18**.

ASESORÍA DE ALTA GESTIÓN PRESER S.A. DE C.V.-

Se considera **TÉCNICAMENTE SOLVENTE** para las partidas: **1, 6, 10, 14, 16 y 19**, toda vez que del análisis de la propuesta técnica presentada y de conformidad con el anexo 5 PROPUESTA TECNICA, los servicios que oferta, cumplen con lo solicitado por la convocante según los requerimientos de las bases de la licitación.

Se considera **ECONÓMICAMENTE SOLVENTE** para las partidas: **1, 6, 10, 14, 16 y 19**.

GESAM SOPORTE INTEGRAL, S.A. DE C.V.-

Se considera **TÉCNICAMENTE SOLVENTE** para las partidas: **1, 2, 8, 10 y 12**, toda vez que del análisis de la propuesta técnica presentada y de conformidad con el anexo 5 PROPUESTA TECNICA, los servicios que oferta, cumplen con lo solicitado por la convocante según los requerimientos de las bases de la licitación.

Se considera **ECONÓMICAMENTE SOLVENTE** para las partidas: **1, 2, 8, 10 y 12**.

PRENTOK, S.A. DE C.V.-

Se considera **TÉCNICAMENTE NO SOLVENTE** para las partidas: **1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17, 18, 19 y 20**, toda vez que del análisis de la propuesta técnica presentada se desprende que incumple con el numeral 10 INSTRUCCIONES PARA ELABORAR LAS PROPUESTAS, inciso A), punto 11 de las bases, en el cual se solicita *"Acreditar dentro de su plantilla de personal al menos cuatro (4) personas certificadas o en proceso de certificación, por la Norma NURURU003.01 del estándar EC0069, para lo cual deberá adjuntar original y copia de la constancia emitida por el Sistema Nacional de Competencias (CONOCER), o bien del oficio emitido por la unidad de certificación autorizada en el que especifique que su certificación se encuentra en proceso"*.

El licitante presenta una copia de un documento que está firmado por persona distinta a la facultada para expedir dichas constancias, siendo que dicha atribución corresponde al Coordinador de la ECE-UACH, M.C. Jorge Dámaso Gonzalez Ortiz. En este mismo sentido se tiene oficio original suscrito por la persona antes mencionada en el que manifiesta que: *"... la compañía Prentok S.A. de C.V. no ha iniciado un proceso de evaluación con fines de certificación en esta Entidad de certificación y evaluación ni han realizado el pago correspondiente a los procesos de evaluación en el EC0069 Consultoría a empresas rurales. El oficio generado por la empresa no tiene validez debido a que la firma del oficio no es el correspondiente a la coordinación de la Entidad"*.

Es así que siendo que el documento que entrego el licitante no fue expedido por la autoridad competente, y de conformidad a lo dispuesto por el artículo 42 fracción IV de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Contracción de Servicios y Obra Pública del Estado de Chihuahua, el Municipio en su carácter de convocante se encuentra impedido para celebrar contratos con este participante.

Se considera **ECONÓMICAMENTE NO SOLVENTE** para las partidas: **1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17, 18, 19 y 20**, en razón de que sus precios ofrecidos se encuentran fuera de mercado y no aceptables, ya que derivado del análisis del costo pagado por dichos servicios de manera histórica y

en razón del costo promedio en el mercado de estos servicios, y de los costos de los recursos humanos y materiales mínimos necesarios para prestar este tipo de servicios, se determinó que su cotización no resulta aceptable, ya que no garantiza el cumplimiento de sus obligaciones, según lo previsto en el numeral 11 de las bases rectoras de la presente licitación.

JORGE ARMANDO ARREOLA MOLINA

Se considera **TÉCNICAMENTE NO SOLVENTE** para las partidas: **7 y 11**, toda vez que del análisis de la propuesta técnica presentada se desprende que incumple con el numeral 5 PERSONALIDAD Y ACREDITACION DE LOS LICITANTES punto 6 en el que se solicita presentar Declaración anual correspondiente al ejercicio fiscal 2015 donde acredite el capital mínimo mencionado en el punto número 4, es decir de 400,000.00, toda vez que de la documentación que presenta el licitante no es posible constatar el capital contable declarado en su balance general, ya que dicha Declaración Anual fue presentada en 0 (cero) por lo que no es posible verificar la información solicitada.

Así mismo, el licitante omitió cumplir con lo solicitado en el punto 6, del inciso A) del numeral 10 de las bases, en el cual se solicita que acredite que se encuentra al corriente en el cumplimiento de las obligaciones obrero-patronales ante el IMSS e INFONAVIT, siendo que el participante no presentó ni el recibo de pago de obligaciones al menos al mes de noviembre de 2016 ni la constancia de no adeudo expedida por la institución correspondiente, ya que en su lugar presenta oficio dirigido al Delegado Regional del Infonavit en el Estado de Chihuahua, donde le solicita le expida dicha constancia, sin anexar la respuesta obtenida al respecto. Únicamente presenta la información referida respecto al IMSS.

INDUSTRIA GRAVI STEEL DE CHIHUAHUA, S.A. DE C.V.

Se considera **TÉCNICAMENTE SOLVENTE** para las partidas: **2, 7, 9, 11, 13 y 18**, toda vez que del análisis de la propuesta técnica presentada y de conformidad con el anexo 5 PROPUESTA TECNICA, los servicios que oferta, cumplen con lo solicitado por la convocante según los requerimientos de las bases de la licitación.

Se considera **ECONÓMICAMENTE SOLVENTE** para las partidas: **2, 7, 9, 11, 13 y 18**.

Por lo anterior y con fundamento en los artículos 46, 47 y 48 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Contrataciones de Servicios y Obra Pública del Estado de Chihuahua, y los criterios de adjudicación previstos en las bases de la licitación, en el numeral 12, se sugiere al Comité de Compras se adjudiquen las siguientes partidas;

Partida 1 relativa a la contratación del servicio de mantenimiento, conservación y limpieza de áreas verdes, tales como: Palomar central, Jardines Hemeroteca y archivo histórico, Trébol Ocampo, triángulo parte inferior del puente, Triángulo Teófilo Borunda y calle 10, Palomar parque hundido, Camellón Central y laterales C.10, Isleta del Obrero, Plaza Cívica palomar, Triángulo del área piedra decorativo histórico, parque palomar chuviscar, Parque tres edades y 4 tréboles Ave. Universidad y parte inferior Puente, a favor de **GESAM SOPORTE INTEGRAL, S.A. DE C.V.**, por un importe total mensual de **\$190,798.00 (Ciento Noventa Mil Setecientos Noventa y Ocho Pesos 00/100 moneda nacional)**, por haber prestado las mejores condiciones legales, técnicas y económicas.

Partida 2 relativa a la contratación del servicio de mantenimiento, conservación y limpieza de áreas verdes, tales como: Camellón Av. Las Industrias, Camellón el Mineral, Parque Quintas Carolinas 3, a favor de **GESAM SOPORTE INTEGRAL, S.A. DE C.V.**, por un importe total mensual de **\$135,989.00 (Ciento Treinta y Cinco Mil Novecientos Ochenta y Nueve Pesos 00/100 moneda nacional)**, por haber prestado las mejores condiciones legales, técnicas y económicas.

Partida 3 relativa a la contratación del servicio de mantenimiento, conservación y limpieza de áreas verdes, tales como: Periférico de la juventud camellón central y laterales, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 50 de la ley citada y el numeral 19 de las bases, **SE DECLARA DESIERTA**, en apego por no haberse recibido proposiciones solventes para esta partida.

Partida 4 relativa a la contratación del servicio de mantenimiento, conservación y limpieza de áreas verdes, tales como: senda del Encino, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 50 de la ley citada y el numeral 19 de las bases, **SE DECLARA DESIERTA**, por no haberse recibido proposiciones solventes para esta partida.

Partida 5 relativa a la contratación del servicio de mantenimiento, conservación y limpieza de áreas verdes, tales como: Camellón Av. Universidad, Camellón Av. Tecnológico, Camellón Av. Homero, Camellón Av. Heroico Colegio Militar, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 50 de la ley citada y el numeral 19 de las bases, **SE DECLARA DESIERTA**, por no haberse recibido proposiciones solventes para esta partida.

Partida 6 relativa a la contratación del servicio de mantenimiento, conservación y limpieza de áreas verdes, tales como: Camellón Juan Pablo II, Camellón Lombardo Toledano, Camellón Pacheco, a favor de **ASESORÍA DE ALTA GESTIÓN PRESER, S.A. DE C.V.**, por un importe total de **\$100,088.11 (Cien Mil Ochenta y Ocho Pesos 11/100 moneda nacional)**, por haber prestado las mejores condiciones legales, técnicas y económicas.

Partida 7 relativa a la contratación del servicio de mantenimiento, conservación y limpieza de áreas verdes, tales como: Camellón central y laterales Blvd. Ortiz Mena, Isleta Pascual Orozco y área jardinada con fuente, jardines biblioteca ISSSTE, Jardín lomas Periférico, Lateral de C. Guadalupe a C. 24, Isleta Diana Cazadora, Isleta niños ecologistas, Isleta Antonio Ortiz Mena y Banquetas laterales puente cantera, a favor de **INDUSTRIA GRAVI STEEL DE CHIHUAHUA S.A. DE C.V.**, por un importe total de **\$98,300.00 (Noventa y Ocho Mil Trescientos Pesos 00/100 moneda nacional)**, por haber prestado las mejores condiciones legales, técnicas y económicas.

Partida 8 relativa a la contratación del servicio de mantenimiento, conservación y limpieza de áreas verdes, tales como: Parque Fundadores (Huerta Legarreta), parque el plátano incluye parque lateral y camellones este y oeste, a favor de **GESAM SOPORTE INTEGRAL, S.A. DE C.V.**, por un importe total de **\$97,017.65 (Noventa y Siete Mil Diecisiete Pesos 65/100 moneda nacional)**, por haber prestado las mejores condiciones legales, técnicas y económicas.

Partida 9 relativa a la contratación del servicio de mantenimiento, conservación y limpieza de áreas verdes, tales como: Camellón Lombardo Toledano y Camellón Vialidad Sacramento, a favor de **INDUSTRIA GRAVI STEEL DE CHIHUAHUA S.A. DE C.V.**, por un importe total de **\$92,500.00 (Noventa y Dos Mil Quinientos Pesos 00/100 moneda nacional)**, por haber prestado las mejores condiciones legales, técnicas y económicas.

Partida 10 relativa a la contratación del servicio de mantenimiento, conservación y limpieza de áreas verdes, tales como: Parque Metropolitano el Rejón incluye laterales de entrada al rejón por la Av. Teófilo Borunda hasta entrada al parque el Relíz, glorieta y estacionamientos, a favor de **ASESORÍA DE ALTA GESTIÓN PRESER, S.A. DE C.V.**, por un importe total de **\$102,387.23 (Ciento Dos Mil Trescientos Ochenta y Siete Pesos 23/100 moneda nacional)**, por haber prestado las mejores condiciones legales, técnicas y económicas.

Partida 11 relativa a la contratación del servicio de mantenimiento, conservación y limpieza de áreas verdes, tales como: Carretera a Aldama Camellón central y laterales, Retorno C4, Retorno y fraccionamiento Leones, Jardín desértico entrada a Fracc. Leones, Triángulos, Camellón lateral oriente y laterales entronque fuerza aérea y carretera a Aldama, Ave. Fuerza aérea central y laterales y Juan Pablo II de fuerza aérea, a favor de **COMERCIALIZADORA Y CONSTRUCTORA ALUR, S.A. DE C.V.**, por un importe total de **\$87,200.59 (Ochenta y Siete Mil Doscientos Pesos 59/100 moneda nacional)**, por haber prestado las mejores condiciones legales, técnicas y económicas.

Partida 12 relativa a la contratación del servicio de mantenimiento, conservación y limpieza de áreas verdes, tales como: Parque Lineal, Parque Extremo, Jardineras Río de Janeiro, Jardineras Av. Washington, Jardineras esquina Río de Janeiro y Cantera, Parque Piñata y Parque Aventura, a favor de **COMERCIALIZADORA Y CONSTRUCTORA ALUR, S.A. DE C.V.** por un importe total de **\$86,276.00 (Ochenta y Seis Mil Doscientos Setenta y Seis Pesos 00/100 moneda nacional)**, por haber prestado las mejores condiciones legales, técnicas y económicas.

Partida 13 relativa a la contratación del servicio de mantenimiento, conservación y limpieza de áreas verdes, tales como: Parque el Reliz, Parque el Acueducto, Camellón Reliz y laterales del periférico de la juventud a entrada el Rejón, Trébol juventud y canal, todas las áreas aledañas, incluye puente y Área tanque elevado, a favor de **INDUSTRIA GRAVI STEEL DE CHIHUAHUA S.A. DE C.V.**, por un importe total de **\$81,100.00 (Ochenta y Un Mil Cien Pesos 00/100 moneda nacional)**, por haber prestado las mejores condiciones legales, técnicas y económicas.

Partida 14 relativa a la contratación del servicio de mantenimiento, conservación y limpieza de áreas verdes, tales como: Parque vendedor, parque haciendas y parque tronquitos incluye zona desértica calle Montana, a favor de **ASESORÍA DE ALTA GESTIÓN PRESER, S.A. DE C.V.**, por un importe total de **\$96,229.50 (Noventa y Seis Mil Doscientos Veintinueve Pesos 50/100 moneda nacional)**, por haber prestado las mejores condiciones legales, técnicas y económicas.

Partida 15 relativa a la contratación del servicio de mantenimiento, conservación y limpieza de áreas verdes, tales como: Parque Ortiz de Campos, misioneros, las lomas, Glandorff, Oriente, Villa hermosa, árbol petrificado, María Luisa, hormigas y Triangulo Ángel Trías, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 50 de la ley citada y el numeral 19 de las bases, **SE DECLARA DESIERTA**, por no haberse recibido proposiciones solventes para esta partida.

Partida 16 relativa a la contratación del servicio de mantenimiento, conservación y limpieza de áreas verdes, tales como: Parque honor a las madres, Jardines Teófilo Borunda Sur y Norte, incluye áreas debajo de puentes retornos y triángulos Ernesto Talavera, Jardines Obelisco, Parque tres castillo, Parque infantil, Plaza Cruz verde, Plaza del estudiante, Plaza España y Plaza mariposa, con fundamento en lo dispuesto en el segundo párrafo del numeral 12 de las bases rectoras del presente procedimiento, **SE DECLARA DESIERTA**, en virtud de que ningún licitante puede ser adjudicado con mas de tres partidas y no se cuenta con mas proposiciones solventes para esta partida.

Partida 17 relativa a la contratación del servicio de mantenimiento, conservación y limpieza de áreas verdes, tales como: Plaza Hidalgo, Plaza Merino, Plaza San Francisco, Parque Urueta, Parque Revolución, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 50 de la ley citada y el numeral 19 de las bases, **SE DECLARA DESIERTA**, por no haberse recibido proposiciones solventes para esta partida.

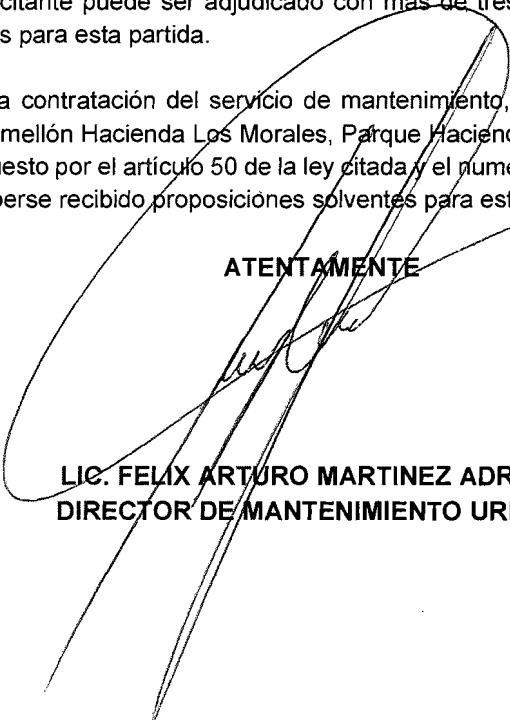
Partida 18 relativa a la contratación del servicio de mantenimiento, conservación y limpieza de áreas verdes, tales como: Triángulos Ramirez Calderón y Av. Mirador, Triángulos Av. San Felipe y Av. Mirador, Parque Paseo del Bosque, Camellón Central Paseo del bosque, Parque Monumento Mujer árbol de la

vida, Monumento a la familia y áreas crucero Av. San Felipe y Av. La Cantera Isleta lateral, Isleta Central, Lateral Norte Cantera Lado del Canal, Banquetas laterales abajo del puente Blvd. Ortiz Mena y Taludes y Monumento a Jorge Barousse Talud campo de béisbol, a favor de **COMERCIALIZADORA Y CONSTRUCTORA ALUR, S.A. DE C.V.** Por un importe total de **\$74,590.00 (Setenta y Cuatro Mil Quinientos Noventa Pesos 00/100 moneda nacional)**, por haber prestado las mejores condiciones legales, técnicas y económicas.

Partida 19 relativa a la contratación del servicio de mantenimiento, conservación y limpieza de áreas verdes, tales como: Plaza Manuel Ojinaga, lateral Paseo Bolívar Sur, Plaza José Fuentes Mares, Plaza 25 de marzo, Plaza Félix U. Gómez, Plaza reloj Libanes, Maceteros Ruta Troncal Vive bus, Parque Lerdo, Camellón Central Paseo Simón Bolívar, Parque Vallina, con fundamento en lo dispuesto en el segundo párrafo del numeral 12 de las bases rectoras del presente procedimiento, **SE DECLARA DESIERTA**, en virtud de que ningún licitante puede ser adjudicado con más de tres partidas y no se cuenta con más proposiciones solventes para esta partida.

Partida 20 relativa a la contratación del servicio de mantenimiento, conservación y limpieza de áreas verdes, tales como: Camellón Hacienda Los Morales, Parque Haciendas del Valle y Parque Mirador, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 50 de la ley citada y el numeral 19 de las bases, **SE DECLARA DESIERTA**, por no haberse recibido proposiciones solventes para esta partida.

ATENTAMENTE



LIC. FELIX ARTURO MARTINEZ ADRIANO
DIRECTOR DE MANTENIMIENTO URBANO



LIC. ALAN NOFRIETTA VOTA
POR LA SINDICATURA MUNICIPAL



ACTA DE FALLO

ACTA QUE SE FORMULA PARA HACER CONSTAR LA JUNTA PÚBLICA EN LA QUE SE DA A CONOCER EL FALLO CON MOTIVO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA O.M. 01/17, RELATIVA A LA CONTRATACION DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO, CONSERVACION Y LIMPIEZA DE AREAS VERDES DEL MUNICIPIO DE CHIHUAHUA, SOLICITADO POR LA DIRECCIÓN DE MANTENIMIENTO URBANO.

En la ciudad de Chihuahua, Chihuahua siendo las 12:00 (doce) horas del día 24 (veinticuatro) de enero del año 2017, fecha y hora fijada para la celebración de la junta pública en la que se dará a conocer el fallo del procedimiento antes señalado, en sesión del Comité de Compras del Municipio de Chihuahua, constituidos en las oficinas que ocupa la Oficialía Mayor del Municipio de Chihuahua, ubicada en el segundo piso del Edificio del Real, con domicilio en Calle Independencia y Victoria, colonia Centro, de esta ciudad, se procede por parte del mismo a hacer constar que en este acto comparecen por si o debidamente representados los integrantes del mismo, dando por ende curso al desarrollo del presente acto de emisión del fallo, con fundamento en el artículo 45 fracción III de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Contratación de Servicios y Obra Pública del Estado de Chihuahua, por lo que se levanta la presente de acuerdo a los siguientes:

HECHOS:

1.- Con fecha 17 (diecisiete) de enero de 2017, se llevó a cabo el acto de presentación y apertura de propuestas, dentro del procedimiento de licitación pública identificada como O.M. 01/17. De conformidad a lo indicado en las bases bajo las cuales se desarrolló la presente licitación, y en apego a lo dispuesto por el artículo 46 de la ley de la materia, se verificó que las propuestas cumplieran con todos los requisitos solicitados en la convocatoria de la misma.

2.- Por lo tanto y de conformidad con el artículo 48 de la ley en la materia, con fecha 20 (veinte) de enero del año en curso el director de Mantenimiento Urbano, presento el dictamen correspondiente, en el que se hace constar el resultado del análisis detallado de las propuestas admitidas, obteniéndose lo siguiente:

DISTRIBUIDORA DE PRODUCTOS AGRÍCOLAS Y DE CONSUMO S.A. DE C.V.-

Se considera **TÉCNICAMENTE NO SOLVENTE** para todas las partidas, toda vez que del análisis de la propuesta técnica presentada se desprende que incumple con el numeral 10 INSTRUCCIONES PARA ELABORAR LAS PROPUESTAS, inciso A), punto 11 de las bases, en el cual se solicita "Acreditar dentro de su plantilla de personal al menos cuatro (4) personas certificadas o en proceso de certificación, por la Norma NURURU003.01 del estándar EC0069, para lo cual deberá adjuntar original y copia de la constancia emitida por el Sistema Nacional de Competencias (CONOCER), o bien del oficio emitido por la unidad de certificación autorizada en el que especifique que su certificación se encuentra en proceso", siendo que el licitante presenta escrito suscrito por su representante legal, en el cual a la letra manifiesta que:

"el constancia de registro emitido por la unidad de certificación autorizada y debidamente firmada por el Coordinador de la misma se encuentra en trámite y se nos informó que nos sería entregada el

el día 18 de enero del presente año a partir de las 10:hrs, motivo por el cual no es posible presentarla en el acto de apertura de propuestas de la presente licitación, ..." (sic)

Énfasis añadido

Lo anterior deja manifiesto que el licitante en cuestión no presentó el documento solicitado, aunado a lo anterior se tiene oficio en original de fecha 19 de enero del 2017, firmado por el M.C. Jorge Dámaso Gonzalez Ortiz, en su carácter de Coordinador de la ECE-UACH, en el cual manifiesta que "la compañía Distribuidora de productos agrícolas y de consumo S.A. de C.V. no ha iniciado un proceso de evaluación con fines de certificación en esta Entidad de certificación y evaluación ni ha realizado el pago correspondiente a los procesos de evaluación en el EC0069 Consultoría a empresas rurales". (sic)

Lo anterior con fundamento en lo dispuesto por el artículo 46 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Contratación de Servicios y Obra Pública del Estado de Chihuahua.

COMERCIALIZADORA Y CONSTRUCTORA ALUR, S.A. DE C.V.

Se considera **TÉCNICAMENTE SOLVENTE** para las partidas: **2, 6, 11, 12, 13 y 18** toda vez que del análisis de la propuesta técnica presentada y de conformidad con el anexo 5 PROPUESTA TECNICA, los servicios que oferta, cumplen con lo solicitado por la convocante según los requerimientos de las bases de la licitación.

Se considera **ECONÓMICAMENTE SOLVENTE** para las partidas: **2, 6, 11, 12, 13 y 18.**

ASESORÍA DE ALTA GESTIÓN PRESER S.A. DE C.V.-

Se considera **TÉCNICAMENTE SOLVENTE** para las partidas: **1, 6, 10, 14, 16 y 19**, toda vez que del análisis de la propuesta técnica presentada y de conformidad con el anexo 5 PROPUESTA TECNICA, los servicios que oferta, cumplen con lo solicitado por la convocante según los requerimientos de las bases de la licitación.

Se considera **ECONÓMICAMENTE SOLVENTE** para las partidas: **1, 6, 10, 14, 16 y 19.**

GESAM SOPORTE INTEGRAL, S.A. DE C.V.-

Se considera **TÉCNICAMENTE SOLVENTE** para las partidas: **1, 2, 8, 10 y 12**, toda vez que del análisis de la propuesta técnica presentada y de conformidad con el anexo 5 PROPUESTA TECNICA, los servicios que oferta, cumplen con lo solicitado por la convocante según los requerimientos de las bases de la licitación.

Se considera **ECONÓMICAMENTE SOLVENTE** para las partidas: **1, 2, 8, 10 y 12.**

PRENTOK, S.A. DE C.V.-

Se considera **TÉCNICAMENTE NO SOLVENTE** para las partidas: **1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17, 18, 19 y 20**, toda vez que del análisis de la propuesta técnica presentada se desprende que incumple con el numeral 10 INSTRUCCIONES PARA ELABORAR LAS PROPUESTAS, inciso A), punto 11 de las bases, en el cual se solicita "Acreditar dentro de su plantilla de personal al menos cuatro (4) personas certificadas o en proceso de certificación, por la Norma NURURU003.01 del estándar EC0069, para lo cual deberá adjuntar original y copia de la constancia emitida por el Sistema Nacional de Competencias (CONOCER), o bien del oficio emitido por la unidad de certificación autorizada en el que especifique que su certificación se encuentra en proceso".

El licitante presenta una copia de un documento que está firmado por persona distinta a la facultada para expedir dichas constancias, siendo que dicha atribución corresponde al Coordinador de la ECE-UACH, M.C. Jorge Dámaso Gonzalez Ortiz. En este mismo sentido se tiene oficio original suscrito por la persona antes mencionada en el que manifiesta que: "... la compañía Prentok S.A. de C.V. no ha iniciado un proceso de evaluación con fines de certificación en esta Entidad de certificación y evaluación ni han realizado el pago correspondiente a los procesos de evaluación en el EC0069 Consultoría a empresas rurales. El oficio generado por la empresa no tiene validez debido a que la firma del oficio no es el correspondiente a la coordinación de la Entidad".

Se considera **ECONÓMICAMENTE NO SOLVENTE** para las partidas: **1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17, 18, 19 y 20**, en razón de que sus precios ofrecidos se encuentran fuera de mercado y no aceptables, ya que derivado del análisis del costo pagado por dichos servicios de manera histórica y en razón del costo promedio en el mercado de estos servicios, y de los costos de los recursos humanos y materiales mínimos necesarios para prestar este tipo de servicios, se determino que su cotización no resulta aceptable, ya que no garantiza el cumplimiento de sus obligaciones, según lo previsto en el numeral 11 de las bases rectoras de la presente licitación.

Lo anterior con fundamento en lo dispuesto por el artículo 46 y 50 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Contratación de Servicios y Obra Pública del Estado de Chihuahua.

JORGE ARMANDO ARREOLA MOLINA

Se considera **TÉCNICAMENTE NO SOLVENTE** para las partidas: **7 y 11**, toda vez que del análisis de la propuesta técnica presentada se desprende que incumple con el numeral 5 PERSONALIDAD Y ACREDITACION DE LOS LICITANTES punto 6 en el que se solicita presentar Declaración anual correspondiente al ejercicio fiscal 2015 donde acredite el capital mínimo mencionado en el punto número 4, es decir de 400,000.00, toda vez que de la documentación que presenta el licitante no es posible constatar el capital contable declarado en su balance general, ya que dicha Declaración Anual fue presentada en 0 (cero) por lo que no es posible verificar la información solicitada.

Así mismo, el licitante omitió cumplir con lo solicitado en el punto 6, del inciso A) del numeral 10 de las bases, en el cual se solicita que acredite que se encuentra al corriente en el cumplimiento de las obligaciones obrero-patronales ante el IMSS e INFONAVIT, siendo que el participante no presento ni el recibo de pago de obligaciones al menos al mes de noviembre de 2016 ni la constancia de no adeudo expedida por la institución correspondiente, ya que en su lugar presenta oficio dirigido al Delegado Regional del Infonavit en el Estado de Chihuahua, donde le solicita le expida dicha constancia, sin anexar la respuesta obtenida al respecto. Únicamente presenta la información referida respecto al IMSS.

Lo anterior con fundamento en lo dispuesto por el artículo 46 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Contratación de Servicios y Obra Pública del Estado de Chihuahua.

INDUSTRIA GRAVI STEEL DE CHIHUAHUA, S.A. DE C.V.

Se considera **TÉCNICAMENTE SOLVENTE** para las partidas: **2, 7, 9, 11, 13 y 18**, toda vez que del análisis de la propuesta técnica presentada y de conformidad con el anexo 5 PROPUESTA

TÉCNICA, los servicios que oferta, cumplen con lo solicitado por la convocante según los requerimientos de las bases de la licitación.

Se considera **ECONÓMICAMENTE SOLVENTE** para las partidas: **2, 7, 9, 11, 13 y 18.**

Por lo anterior y con fundamento en los artículos 46, 47, 48 y 50 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Contrataciones de Servicios y Obra Pública del Estado de Chihuahua, y los criterios de adjudicación previstos en las bases de la licitación, en el numeral 12, se adjudica este procedimiento de la siguiente manera;

Partida 1 relativa a la contratación del servicio de mantenimiento, conservación y limpieza de áreas verdes, tales como: Palomar central, Jardines Hemeroteca y archivo histórico, Trébol Ocampo, triangulo parte inferior del puente, Triangulo Teófilo Borunda y calle 10, Palomar parque hundido, Camellón Central y laterales C.10, Isleta del Obrero, Plaza Cívica palomar, Triangulo del área piedra decorativo histórico, parque palomar chiviscar, Parque tres edades y 4 tréboles Ave. Universidad y parte inferior Puente, a favor de **GESAM SOPORTE INTEGRAL, S.A. DE C.V.**, por un importe total mensual de **\$190,798.00(Ciento Noventa Mil Setecientos Noventa y Ocho Pesos 00/100 moneda nacional)**, por haber prestado las mejores condiciones legales, técnicas y económicas.

Partida 2 relativa a la contratación del servicio de mantenimiento, conservación y limpieza de áreas verdes, tales como: Camellón Av. Las Industrias, Camellón el Mineral, Parque Quintas Carolinas 3, a favor de **GESAM SOPORTE INTEGRAL, S.A. DE C.V.**, por un importe total mensual de **\$135,989.00(Ciento Treinta y Cinco Mil Novecientos Ochenta y Nueve Pesos 00/100 moneda nacional)**, por haber prestado las mejores condiciones legales, técnicas y económicas.

Partida 3 relativa a la contratación del servicio de mantenimiento, conservación y limpieza de áreas verdes, tales como: Periférico de la juventud camellón central y laterales, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 50 de la ley citada y el numeral 19 de las bases, **SE DECLARA DESIERTA**, en apego por no haberse recibido proposiciones solventes para esta partida.

Partida 4 relativa a la contratación del servicio de mantenimiento, conservación y limpieza de áreas verdes, tales como: senda del Encino, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 50 de la ley citada y el numeral 19 de las bases, **SE DECLARA DESIERTA**, por no haberse recibido proposiciones solventes para esta partida.

Partida 5 relativa a la contratación del servicio de mantenimiento, conservación y limpieza de áreas verdes, tales como: Camellón Av. Universidad, Camellón Av. Tecnológico, Camellón Av. Homero, Camellón Av. Heroico Colegio Militar, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 50 de la ley citada y el numeral 19 de las bases, **SE DECLARA DESIERTA**, por no haberse recibido proposiciones solventes para esta partida.

Partida 6 relativa a la contratación del servicio de mantenimiento, conservación y limpieza de áreas verdes, tales como: Camellón Juan Pablo II, Camellón Lombardo Toledano, Camellón Pacheco, a favor de **ASESORÍA DE ALTA GESTIÓN PRESER, S.A. DE C.V.**, por un importe total de **\$100,088.11(Cien Mil Ochenta y Ocho Pesos 11/100 moneda nacional)**, por haber prestado las mejores condiciones legales, técnicas y económicas.

Partida 7 relativa a la contratación del servicio de mantenimiento, conservación y limpieza de áreas verdes, tales como: Camellón central y laterales Blvd. Ortiz Mena, Isleta Pascual Orozco y área jardinada con fuente, jardines biblioteca ISSSTE, Jardín lomas Periférico, Lateral de C. Guadalupe a C. 24, Isleta Diana Cazadora, Isleta niños ecologistas, Isleta Antonio Ortiz Mena y Banquetas laterales puente cantera, a favor de **INDUSTRIA GRAVI STEEL DE CHIHUAHUA S.A. DE C.V.**, por un importe total de **\$98,300.00(Noventa y Ocho Mil Trescientos Pesos 00/100 moneda nacional)**, por haber prestado las mejores condiciones legales, técnicas y económicas.

Partida 8 relativa a la contratación del servicio de mantenimiento, conservación y limpieza de áreas verdes, tales como: Parque Fundadores (Huerta Legarreta), parque el plátano incluye parque lateral y camellones este y oeste, a favor de **GESAM SOPORTE INTEGRAL, S.A. DE C.V.**, por un importe total de **\$97,017.65(Noventa y Siete Mil Diecisiete Pesos 65/100 moneda nacional)**, por haber prestado las mejores condiciones legales, técnicas y económicas.

Partida 9 relativa a la contratación del servicio de mantenimiento, conservación y limpieza de áreas verdes, tales como: Camellón Lombardo Toledano y Camellón Vialidad Sacramento, a favor de **INDUSTRIA GRAVI STEEL DE CHIHUAHUA S.A. DE C.V.**, por un importe total de **\$92,500.00(Noventa y Dos Mil Quinientos Pesos 00/100 moneda nacional)**, por haber prestado las mejores condiciones legales, técnicas y económicas.

Partida 10 relativa a la contratación del servicio de mantenimiento, conservación y limpieza de áreas verdes, tales como: Parque Metropolitano el Rejón incluye laterales de entrada al rejón por la Av. Teófilo Borunda hasta entrada al parque el Reliz, glorieta y estacionamientos, a favor de **ASESORÍA DE ALTA GESTIÓN PRESER, S.A. DE C.V.**, por un importe total de **\$102,387.23 (Ciento Dos Mil Trescientos Ochenta y Siete Pesos 23/100 moneda nacional)**, por haber prestado las mejores condiciones legales, técnicas y económicas.

Partida 11 relativa a la contratación del servicio de mantenimiento, conservación y limpieza de áreas verdes, tales como: Carretera a Aldama Camellón central y laterales, Retorno C4, Retorno y fraccionamiento Leones, Jardín desértico entrada a Fracc. Leones, Triángulos, Camellón lateral oriente y laterales entronque fuerza aérea y carretera a Aldama, Ave. Fuerza aérea central y laterales y Juan Pablo II de fuerza aérea, a favor de **COMERCIALIZADORA Y CONSTRUCTORA ALUR, S.A. DE C.V.**, por un importe total de **\$87,200.59(Ochenta y Siete Mil Doscientos Pesos 59/100 moneda nacional)**, por haber prestado las mejores condiciones legales, técnicas y económicas.

Partida 12 relativa a la contratación del servicio de mantenimiento, conservación y limpieza de áreas verdes, tales como: Parque Lineal, Parque Extremo, Jardineras Rio de Janeiro, Jardineras Av. Washington, Jardineras esquina Rio de Janeiro y Cantera, Parque Piñata y Parque Aventura, a favor de **COMERCIALIZADORA Y CONSTRUCTORA ALUR, S.A. DE C.V.** por un importe total de **\$86,276.00(Ochenta y Seis Mil Doscientos Setenta y Seis Pesos 00/100 moneda nacional)**, por haber prestado las mejores condiciones legales, técnicas y económicas.

Partida 13 relativa a la contratación del servicio de mantenimiento, conservación y limpieza de áreas verdes, tales como: Parque el Reliz, Parque el Acueducto, Camellón Reliz y laterales del periférico de la juventud a entrada el Rejón, Trébol juventud y canal, todas las áreas aledañas, incluye puente y Área tanque elevado, a favor de **INDUSTRIA GRAVI STEEL DE CHIHUAHUA S.A. DE C.V.**, por un importe total de **\$81,100.00(Ochenta y Un Mil Cien Pesos 00/100 moneda nacional)**, por haber prestado las mejores condiciones legales, técnicas y económicas.

Partida 14 relativa a la contratación del servicio de mantenimiento, conservación y limpieza de áreas verdes, tales como: Parque vendedor, parque haciendas y parque tronquitos incluye zona desértica calle Montana, a favor de **ASESORÍA DE ALTA GESTIÓN PRESER, S.A. DE C.V.**, por un importe total de **\$96,229.50(Noventa y Seis Mil Doscientos Veintinueve Pesos 50/100 moneda nacional)**, por haber prestado las mejores condiciones legales, técnicas y económicas.

Partida 15 relativa a la contratación del servicio de mantenimiento, conservación y limpieza de áreas verdes, tales como: Parque Ortiz de Campos, misioneros, las lomas, Glandorff, Oriente, Villa hermosa, árbol petrificado, Maria Luisa, hormigas y Triangulo Ángel Trías, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 50 de la ley citada y el numeral 19 de las bases, **SE DECLARA DESIERTA**, por no haberse recibido proposiciones solventes para esta partida.

Partida 16 relativa a la contratación del servicio de mantenimiento, conservación y limpieza de áreas verdes, tales como: Parque honor a las madres, Jardines Teófilo Borunda Sur y Norte,

incluye áreas debajo de puentes retornos y triángulos Ernesto Talavera, Jardines Obelisco, Parque tres castillo, Parque infantil, Plaza Cruz verde, Plaza del estudiante, Plaza España y Plaza mariposa, con fundamento en lo dispuesto en el segundo párrafo del numeral 12 de las bases rectoras del presente procedimiento, **SE DECLARA DESIERTA**, en virtud de que ningún licitante puede ser adjudicado con mas de tres partidas y no se cuenta con masproposiciones solventes para esta partida.

Partida 17 relativa a la contratación del servicio de mantenimiento, conservación y limpieza de áreas verdes, tales como: Plaza Hidalgo, Plaza Merino, Plaza San Francisco, Parque Urueta, Parque Revolución, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 50 de la ley citada y el numeral 19 de las bases, **SE DECLARA DESIERTA**, por no haberse recibido proposiciones solventes para esta partida.

Partida 18 relativa a la contratación del servicio de mantenimiento, conservación y limpieza de áreas verdes, tales como: Triángulos Ramirez Calderón y Av. Mirador, Triángulos Av. San Felipe y Av. Mirador, Parque Paseo del Bosque, Camellón Central Paseo del bosque, Parque Monumento Mujer árbol de la vida, Monumento a la familia y áreas crucero Av. San Felipe y Av. La Cantera Isleta lateral, Isleta Central, Lateral Norte Cantera Lado del Canal, Banquetas laterales abajo del puente Blvd. Ortiz Mena y Taludes y Monumento a Jorge Barousse Talud campo de béisbol, a favor de **COMERCIALIZADORA Y CONSTRUCTORA ALUR, S.A. DE C.V.** Por un importe total de \$74,590.00(Setenta y Cuatro Mil Quinientos Noventa Pesos 00/100 moneda nacional), por haber prestado las mejores condiciones legales, técnicas y económicas.

Partida 19 relativa a la contratación del servicio de mantenimiento, conservación y limpieza de áreas verdes, tales como: Plaza Manuel Ojinaga, lateral Paseo Bolívar Sur, Plaza José Fuentes Mares, Plaza 25 de marzo, Plaza Félix U. Gómez, Plaza reloj Libanes, Maceteros Ruta Troncal Vive bus, Parque Lerdo, Camellón Central Paseo Simón Bolívar, Parque Vallina, con fundamento en lo dispuesto en el segundo párrafo del numeral 12 de las bases rectoras del presente procedimiento, **SE DECLARA DESIERTA**, en virtud de que ningún licitante puede ser adjudicado con más de tres partidas y no se cuenta con más proposiciones solventes para esta partida.

Partida 20 relativa a la contratación del servicio de mantenimiento, conservación y limpieza de áreas verdes, tales como: Camellón Hacienda Los Morales, Parque Haciendas del Valle y Parque Mirador, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 50 de la ley citada y el numeral 19 de las bases, **SE DECLARA DESIERTA**, por no haberse recibido proposiciones solventes para esta partida.

Para constancia y a fin de que surta todos los efectos legales el presente documento, firman las personas que intervienen en el acto.

COMITÉ DE COMPRAS DEL MUNICIPIO DE CHIHUAHUA

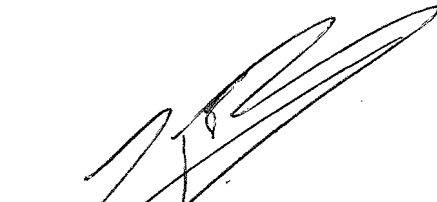
C.P. MIRIAM GABRIELA LÓPEZ SÁNCHEZ
PRESIDENTE DEL COMITÉ DE COMPRAS - SUPLENTE DEL OFICIAL MAYOR

LIC. NANCY K. GIL BELTRAN
SECRETARIO EJECUTIVO - SUPLENTE DE LA TESORERA MUNICIPAL

LIC. ALAN NOFRIETTA VOTA
ASESOR - SINDICO MUNICIPAL

ING. PATRICIA L. CHAVARRIA HERNANDEZ
VOCAL - SUPLENTE DEL SUBDIRECTOR DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS


LIC. MYRNA L. PEÑA DOZAL
 VOCAL - POR LA PROVEEDURIA MUNICIPAL

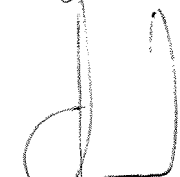

LIC. LUIS C. PINON BALDERRAMA
 VOCAL - POR LA DIRECCION DE MANTENIMIENTO URBANO


LIC. PAULINA VALLES TORRES
 ASESOR - POR EL REGIDOR PRESIDENTE DE LA COMISION DE FOMENTO ECONOMICO


LIC. DANIEL CHAVEZ QUIROGA
 ASESOR - POR EL REGIDOR PRESIDENTE DE LA COMISION DE HACIENDA Y PLANEACION


LIC. JANETH GARZA GARZA
 ASESOR - POR LA SUBDIRECCION JURIDICA MUNICIPAL


LIC. EUNICE MENDEZ TARANGO
 INVITADA - COORDINADORA DE CONTROL Y PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS


C.P. OSIEL TORRES MOLINA
 INVITADO - POR EL ORGANO DE CONTROL INTERNO

Por los participantes:

NOMBRE O DENOMINACIÓN SOCIAL DE LA EMPRESA	NOMBRE DE LA PERSONA QUE ASISTE	FIRMA
DISTRIBUIDORA DE PRODUCTOS AGRICOLAS Y DE CONSUMO, S.A. DE C.V.	Javier Eduardo Sanchez Quintan	
ASESORES DE SERVICIOS AGROPECUARIOS Y ECOLOGIA SUSTENTABLE, S.C.		
COMERCIALIZADORA Y CONSTRUCTORA ALUR, S.A. DE C.V.	J. Alberto Leon Rely.	